Asamblea de Socios

Es una reunión para deliberar y resolver los problemas de la sociedad según se estipule en el orden del día, proveer a los cargos vacantes y aprobar o rechazar los balances e informes de los órganos de dirección y fiscalización.

Es el órgano deliberador, soberano y supremo de las S. A. que actúa bajo el principio de unitas actus. Es deliberador porque a través de él se expresa la voluntad de la sociedad mediante la adopción de acuerdos, con o sin debates; soberano porque sus acuerdos son obligatorios para todos los socios, incluso disidentes o ausentes; supremo porque el nombramiento y separación de los administradores y comisarios es de su exclusiva competencia, pues todo órgano y socio están subordinados a ella y a sus resoluciones legalmente adoptadas. La asamblea puede acordar y ratificar todos los actos y operaciones del ente social y sus resoluciones deben ser cumplidas por el socio u órgano que designe.